

LDAC R-04-18/WG2

Londres/Madrid, 3 de diciembre de 2018

Asunto: Solicitud de seguimiento sobre el estado de las negociaciones y la posición de la UE en relación con la gestión del Cangrejo de las Nieves y el acceso a la Zona de Protección Pesquera de Svalbard.

Estimado Director General de Asuntos Marítimos y Pesca, Sr. Machado:

El objetivo de esta carta es realizar un seguimiento de un dossier pendiente como es el acceso de la flota comunitaria a la pesca del Cangrejo de las Nieves en Svalbard, tal y como se solicitó en el documento de posición que el LDAC envió el 24 de noviembre de 2016¹ a la Comisión, con respuesta recibida el día 12 de diciembre del mismo año².

El LDAC celebró el pasado día 13 de noviembre en Londres, en el marco de la reunión anual de NEAFC, la reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Pesquerías del Atlántico Norte. En la misma, recibimos información actualizada sobre la situación en la que se encuentra este asunto por parte de un representante de Europêche que realizó el comunicado en nombre de la flota comunitaria del Cangrejo de las Nieves.

Se informó al GT2 de que a principios de noviembre el Tribunal Supremo de Noruega celebró una vista en Oslo para fallar sobre el caso del "Senator", buque letón arrestado el 16 de enero de 2017 por el Servicio Guardacostas de la Armada de Noruega acusado de realizar capturas ilegales de Cangrejo de las Nieves en la plataforma noruega en la zona de protección pesquera de Svalbard, a pesar de contar con una licencia de pesca emitida por su Estado de pabellón como consecuencia de la cuota asignada por el Consejo de la UE en el Consejo de Pesca de diciembre de 2016³. Se comunicó a las partes litigantes que la resolución final se emitiría antes del final de noviembre de 2018.

¹ Informe de posición del LDAC (nov 2016): <http://ldac.ldac.eu/download-doc/125733>

² Respuesta de la CE (dic 2016): <http://ldac.ldac.eu/download-doc/127096>

³ <https://thebarentsobserver.com/en/arctic/2017/01/snow-crabs-raises-conflict-potential-svalbard>

Se informó sobre la decisión del tribunal noruego de dejar la cuestión del alcance geográfico del Tratado de Svalbard fuera de la resolución. Por ello, el Tribunal Supremo de Noruega dictará una resolución en relación con dos cuestiones:

1. ¿Es el Cangrejo de las Nieves una especie sedentaria?
2. ¿Son válidas las licencias expedidas por Letonia para la captura de Cangrejo de las Nieves en la Zona de Protección Pesquera de Svalbard?

Los representantes de la industria comunitaria del Cangrejo de las Nieves han manifestado su confianza en los argumentos presentados y en la base jurídica de la misma en términos de jurisprudencia, precedentes y pruebas fehacientes presentadas ante el tribunal. Particularmente, en lo que se refiere a la definición de especie sedentaria con arreglo al derecho internacional (CONVEMAR/UNCLOS y legislación de desarrollo) que, desde su punto de vista, deberían excluir a los crustáceos.

Asimismo, cabe destacar que la industria comunitaria del Cangrejo de las Nieves expuso que se trata un posible acuerdo mutuamente beneficioso en relación a esta especie, ya que estaban desembarcando sus capturas en territorio y plantas de Noruega, lo que beneficia a la economía local y genera empleo.

El LDAC es plenamente consciente de que el acceso a la pesquería del Cangrejo de las Nieves en Svalbard es una cuestión muy controvertida y politizada, y de que existen numerosas razones subyacentes de índole económica que van más allá del ámbito de la gestión pesquera⁴. Asimismo, se constata que las autoridades gubernamentales noruegas están siguiendo este caso muy de cerca y han realizado firmes declaraciones políticas e intervenciones públicas recogidas en los medios nacionales.

⁴ <https://www.politico.eu/article/of-crustaceans-and-oil-the-case-of-the-snow-crab-on-svalbard/>

Algunos periodistas noruegos también han descrito las actividades de la flota comunitaria en Svalbard de forma negativa, llegando a calificarlas de “pillaje”. A modo de ejemplo, el pasado fin de semana, el periódico noruego “*Dagbladet*” inició una campaña en los medios contra los cangrejeros letones de la cual se hizo eco la prensa de Letonia.

Tanto el gobierno como la industria de Letonia esperan el fallo del Tribunal Supremo en relación con el caso “*Senator*” antes de plantearse emprender acciones legales contra Noruega ante la Corte Internacional de Justicia para reivindicar su acceso histórico y la igualdad de derechos para faenar de forma no discriminatoria en las aguas alrededor del archipiélago de Svalbard de conformidad con los Artículos 2 y 3 del Tratado de París de 1920⁵.

Mientras tanto, Letonia ha iniciado un procedimiento independiente y ha interpuesto una demanda formal ante el Tribunal Europeo de Justicia contra la Comisión Europea por no actuar en defensa de los intereses de un Estado miembro⁶. La demanda se interpuso en mayo de 2018 y el resto de Estados miembros tenían 90 días para decidir si sumarse a la demanda. En septiembre, al menos otro país se sumó al proceso, que todavía no ha terminado.

La industria comunitaria del Cangrejo de las Nieves también ha cuestionado los motivos que llevaron a la Directora de la DG MARE en ese momento, Dña. Lowri Evans, a emitir una carta con fecha 5 de agosto de 2015 en la que proclamaba el Cangrejo de las Nieves como especie sedentaria.

También se informó al LDAC de que el Comisario de Pesca de la UE, D. Karmenu Vella, se había reunido recientemente con el actual Ministro de Pesca de Noruega, D. Harald T. Nesvik, y que la cuestión del Cangrejo de las Nieves fue uno de los temas de debate.

⁵http://library.arcticportal.org/1909/1/The_Svalbard_Treaty_9ssFy.pdf

⁶ <https://eng.lsm.lv/article/politics/diplomacy/latvia-to-take-european-commission-to-court-over-crab-ship-case.a276149/>

Por ello, nos gustaría que se ofreciese un informe sobre estas conversaciones y saber, además, si la UE ha acordado algún calendario para acciones futuras. En este sentido, quisiéramos recalcar que la flota del Cangrejo de las Nieves lleva más de 2 años esperando una solución viable a este conflicto.

Por último, el LDAC quisiera reiterar su petición de que las negociaciones entre la UE y Noruega para resolver la cuestión de la pesca del Cangrejo de las Nieves en Svalbard no se vinculen a las negociaciones sobre la renovación del acuerdo bilateral de pesca.

Confiamos en que atiendan nuestras solicitudes y nos puedan proporcionar información actualizada sobre cuál es la posición de la Comisión Europea en relación con este asunto de acceso a la pesca de Cangrejo de las Nieves en Svalbard.

Atentamente,



Iván López
Presidente del LDAC